RESOLUCION Nº 0275 .

NEUQUÉN, 27 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 2626-M-2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 190/2022 a fojas 05, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Osvaldo MATEOS**, D.N.I. Nº 10.437.364, L.P. Nº 44975, Clase 1952, Categoría de Revista 16, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona I, dependiente de la Dirección General de Balnearios, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente MATEOS, en los términos de los artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 104/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 141/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1958, cuya copia certificada se agregó a fojas 42 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 48 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente MATEOS a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 01 de mayo del 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 47;

# 1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0275-23

Que mediante Dictamen Nº 63/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente MATEOS, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza:

Que en virtud del Decreto N° 0415/23, el Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

# EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y

## EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente Osvaldo MATEOS, D.N.I. N° 10.437.364, L.P. N° 44975, Clase 1952, Categoría de Revista 16, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona I, dependiente de la Dirección General de Balnearios, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°), sin perjuicio de lo establecido por los artículos 41°), 74°), 75°) y 76°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y DÉSE DE BAJA al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

## 1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0275 - 23

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Osvaldo MATEOS por los ------ servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 1°) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

FDO.) MORÁN SASTURAIN CAROD.